

**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Carta Magna indica que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el numeral 4° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece como una función del alcalde "*Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado*".

Que la administración municipal de Sopó requiere presentar al Concejo Municipal un proyecto de acuerdo para su estudio y aprobación.

Que el Concejo Municipal no se encuentra sesionando en forma ordinaria y es voluntad del alcalde citar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Sopó.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Sopó, los días 13 al 30 de julio de 2017, para que estudie y apruebe exclusivamente el siguiente proyecto de acuerdo:

- MODIFICATORIO DEL ACUERDO 038 DE 2014 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA MATERIAL Y LA COMPENSACION DE LAS ZONAS DE CESIONES OBLIGATORIAS EN EL MUNICIPIO DE SOPO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca, a los once 11 días de julio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde municipal de Sopó



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Dr. Carlos Fernando Reyes Moreno – Secretario Jurídico y de Contratación.